

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE LA PARTIDA 3602 “IMPRESIONES OFICIALES” A LA PARTIDA 3601 “GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN INSTITUCIONAL” DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, ASÍ COMO DE LA PARTIDA 3404 “SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES” A LA PARTIDA 3305 “CAPACITACIÓN”

ANTECEDENTES

I.- En sesión ordinaria de fecha trece de noviembre de dos mil seis, el Consejo General de este Instituto aprobó mediante acuerdo número CG/AC-009/06, diversas modificaciones al proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil siete de este Organismo Electoral.

II.- Con fecha dieciocho de diciembre de dos mil seis, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, la Ley de Egresos para el ejercicio fiscal de dos mil siete, estableciendo en su artículo 6 fracción III el presupuesto que el Honorable Congreso del Estado, asignó a este Organismo, cantidad que ascendió a **245,292,499.32 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL).**

III.- Con fecha ocho de septiembre del presente año mediante memorandum número IEE/DA/747/07, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa envió al Director General de este Organismo Electoral la propuesta para la autorización de transferencia de recursos por un importe de **\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** de la partida 3602 “Impresiones Oficiales” a la partida 3601 “Gastos de Propaganda e Imagen Institucional”, de la Coordinación de Comunicación Social, a efecto de someterlo a consideración de la Junta Ejecutiva.

IV.- En fecha ocho de septiembre del presente año mediante memorandum número IEE/DA/749/07, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa envió al Director General del Instituto la propuesta para la autorización de transferencia de recursos por un importe de **\$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** de la partida 3404 “Seguro de Bienes Patrimoniales” a la partida 3305 “Capacitación”, a efecto de someterlo a consideración de la Junta Ejecutiva.

CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, en términos de lo establecido en el artículo 95 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, establece que es atribución de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos de este Organismo Electoral.

3.- Que, el artículo 12 del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los recursos financieros humanos y materiales del Instituto Electoral del Estado, señala que se deberá entender por adecuaciones presupuestarias aquellas modificaciones que se realicen durante el ejercicio fiscal a la estructura programática y financiera del Presupuesto Autorizado, de acuerdo a la normatividad solicitada por el Consejo General para la autorización de las mismas por la Junta Ejecutiva.

Asimismo, el diverso 14 del Manual antes referido manifiesta que las adecuaciones presupuestarias, por el tipo de movimiento que realizan, pueden ser de:

- I. Reducción.- cuando se realiza una disminución parcial de la asignación autorizada a una clave presupuestal;
- II. Cancelación.- cuando se cancela la asignación autorizada a una clave presupuestal;
- III. Ampliación.- cuando se incrementa el monto autorizado a una clave presupuestal; y
- IV. Adición.- cuando se incorpora una clave presupuestal no considerada en el presupuesto autorizado originalmente.

En ese sentido, con fundamento en lo dispuesto por el diverso 106 fracción XIV del Código de la materia, la Dirección Administrativa establecerá y operará los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestal, por lo que la Encargada del Despacho de la referida Dirección, con base en lo mencionado en los puntos de antecedentes III y IV del presente acuerdo y atendiendo a los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio del gasto, presentó la propuesta de transferencia de recursos por un importe de **\$2,000,000.00** (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) de la partida 3602 "Impresiones Oficiales" a la partida 3601 "Gastos de Propaganda e Imagen Institucional" de la Coordinación

de Comunicación Social a fin de cubrir los gastos derivados de los servicios de publicidad, promoción y difusión en los medios de comunicación relativos a las actividades del presente Proceso Electoral.

De igual forma, la propuesta de transferencia de recursos por un importe de **\$207,000.00** (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) de la partida 3404 “Seguro de Bienes Patrimoniales” a la partida 3305 “Capacitación”, con el fin de cubrir los gastos derivados de la capacitación a los Consejeros Electorales de este Organismo.

Cabe señalar, que las transferencias referidas se dieron en base a la suficiencia presupuestal de este Organismo, en atención a que existe la disponibilidad presupuestal y se observarán en todo momento las políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

En virtud de lo manifestado anteriormente, la Junta Ejecutiva aprueba las mencionadas transferencias, en atención a que con esto se asegurará un adecuado ejercicio del gasto y se fomentarán el ahorro y optimización en la utilización de los recursos de este Organismo Electoral, permitiendo además que se cuenten con los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades vinculadas con la organización del Proceso Electoral que se realicen en este año.

4.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva, establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se debe facultar al Consejero Presidente de este Instituto, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, aprueba las transferencias presupuestales de la partida 3602 “Impresiones Oficiales” a la partida 3601 “Gastos de Propaganda e Imagen Institucional” de la Coordinación de

Comunicación Social, así como de la partida 3404 “Seguro de Bienes Patrimoniales” a la partida 3305 “Capacitación”, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta al Consejero Presidente del Organismo, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 4 del presente.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada en fecha veintinueve de agosto de dos mil siete y concluida el día nueve de septiembre del mismo año.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES. LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS.